



La **NORMATIVA** referente al proceso se encuentra en el siguiente [ENLACE](#).

SOLICITUDES

Plazo de presentación de solicitudes para el proceso de admisión: **del 11 de marzo al 25 de marzo de 2026, ambas fechas inclusive.**

¿QUIÉN TIENE QUE PRESENTAR LAS SOLICITUDES?

Los que deseen acceder por primera vez a centros que imparten Educación Infantil (3-6 años) o Educación Primaria o a centros de Educación Especial sostenidos con fondos públicos en el curso 2026/2027.

- Los que deseen acceder a centros sostenidos con fondos públicos que impartan Educación Secundaria Obligatoria, y a cualquiera de las modalidades de Bachillerato.
- Los alumnos que deseen solicitar un centro de Educación Primaria o de Educación Secundaria diferente a aquel que les corresponda por adscripción única.
- Los alumnos escolarizados en centros con adscripción múltiple a otros centros educativos y que tengan que cambiar de centro para el curso 2025/2026.
- Los alumnos que deseen cambiar de centro en cualquiera de los niveles y enseñanzas del ámbito de aplicación de la presente Resolución.
- [Ver más](#)

¿QUIÉN NO TIENE QUE PRESENTAR LAS SOLICITUDES?

- LOS QUE PERMANEZCAN EN EL CENTRO.
- Los que cambien de etapa educativa dentro de un mismo centro.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- Las solicitudes serán presentadas con carácter general por vía telemática, utilizando la Secretaría Virtual [ENLACE](#).
- Únicamente podrá presentarse una solicitud de admisión por cada alumno.
- En aquellos casos en los que no sea posible presentar la solicitud de admisión por vía telemática, se deberá dirigir siempre al centro educativo solicitado en primer lugar.
- La solicitud para participar en el proceso ordinario de admisión de alumnos se podrá obtener en cualquier centro sostenido con fondos públicos, en las sedes de los Servicios de apoyo a la escolarización (SAE) y una vez cumplimentada deberá hacer tres copias.
- Además del centro solicitado en primera opción, en la solicitud podrán incluirse de forma priorizada hasta cinco centros educativos sostenidos con fondos públicos en los que se solicita ser admitido.
- La solicitud de admisión debe ser firmada por ambos padres, madres o representantes legales del alumno, salvo si se acredita la imposibilidad de hacerlo o alguno de ellos no ostenta la patria potestad, en cuyo caso deberá presentarse la oportuna declaración de responsable.
- Para facilitar el acceso a la Secretaría Virtual, Madrid Digital ha elaborado una Guía de uso de la Secretaría Virtual. Puede encontrarla en el siguiente [ENLACE](#).
- Para cualquier duda pueden ponerse en contacto a través de la dirección de correo electrónico: direccion@colegiomariareina.org

SERVICIO DE APOYO A LA ESCOLARIZACIÓN MADRID-CAPITAL (ESCOLARIZACIÓN ORDINARIA)

Dirección de Área Territorial Madrid-Capital

C/ Vitruvio, 2, planta 3.ª (28006, Madrid)

Teléfonos: 917203037/ 917203035/ 917203038/ 917203039/ 917203034

Correo electrónico: escolarizacion.sae.cap@madrid.org

Atención con cita previa a través de este enlace: https://gestiona7.madrid.org/ctac_cita/DAT